

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 497

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, nueve (09) de mayo de Dos

Mil Veintitrés (2023).

*Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: CLAUDIA LORENA GOMEZ TORO
Demandado: NELSON BOLÍVAR ACOSTA
Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00212-00*

Como quiera que en el presente proceso, se allegó la publicación a los acreedores, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal de los señores **CLAUDIA LORENA GOMEZ TORO y NELSON BOLÍVAR ACOSTA** lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiéndole que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promisco de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para el día **MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO del año 2023, a partir de las nueve (9:00AM) de la mañana** para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores **CLAUDIA LORENA GOMEZ TORO y NELSON BOLÍVAR ACOSTA**, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiéndole que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Ingresa a la Audiencia en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18092824>

2º) ORDENAR a los interesados que con cinco (5) días de antelación a la realización de la audiencia, **debe allegar el escrito de inventario y avalúo** las escrituras públicas y certificados de tradición actualizados de los bienes cuya relación pretendan ser inventariados, a través del correo electrónico institucional.

3º) EXHORTAR a las partes y apoderados judiciales para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen sus direcciones de correo electrónico, y en general el de cualquier persona que deba concurrir al proceso judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 10 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **066** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea0b33b39c89e8ca014ce773b81de43d389cc2ef7c39bf5eb96dcb50a8519fd**

Documento generado en 09/05/2023 01:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>